PROYECTO DE LEY DE REHABILITACIÓN DE NACIONALIDAD A IRMA BRASCHKAT

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política de la República, la nacionalidad chilena puede perderse por las causales que en dicho precepto se enumeran. En particular, la causal contenida en el numeral 1° establece que se pierde la nacionalidad chilena: *"Por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en otro país."*

 Asimismo, el inciso final del referido artículo 11 establece expresamente el mecanismo habilitado para la recuperación de la nacionalidad chilena en caso de pérdida, señalando que: *"Los que hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley."*

2. En consecuencia, y conforme a la voluntad soberana del constituyente, la única vía jurídicamente procedente para restituir la nacionalidad chilena a quienes la

OFICINA VIRTUAL
CHILE
18-06-2025
14:52

hayan perdido es la dictación de una ley de la República, cuya iniciativa puede emanar de cualquiera de las Cámaras del Congreso Nacional, en uso de su facultad legislativa ordinaria.

3. Adicionalmente, el artículo 63, N° 2, de la misma Carta Fundamental, indica que son materias de ley: *"Las que la Constitución exija que sean reguladas por una ley."* En virtud de ello, y dado que la rehabilitación de la nacionalidad chilena se encuentra expresamente condicionada por el texto constitucional a una ley formal, corresponde a esta Corporación conocer y tramitar el presente proyecto.
4. **Irma Isaura Zamora Larreboure, actualmente Irma Braschkat,** nació en Talca y pasó su infancia en Buin, entre eucaliptos y calles de tierra, donde cada día tenía el olor del campo, del pan amasado, de la sencillez. Creció en una familia donde la ternura, el esfuerzo y el respeto por los demás eran valores cotidianos. En esas tierras, entre juegos y aprendizajes, floreció mi amor por el ser humano y la justicia social. Estudió en el Liceo N.º 1 de Niñas, y más tarde ingresó a la Universidad de Chile, donde se formó como Asistente Social, trabajando con mujeres, con familias vulnerables, con personas invisibilizadas por el sistema.
5. A los 30 años partió a Alemania con la esperanza de abrir nuevos caminos. Fue un salto al vacío: un idioma desconocido, una cultura distinta, pero el mismo corazón chileno latiendo con fuerza. Se casó allí y formó una familia, teniendo dos hijos. Y aunque la vida me llevó lejos geográficamente, nunca me fui de Chile. Chile estuvo en cada rincón de su hogar: en la comida que cocinaba, en las historias que contaba, en las canciones, en el idioma que enseñó a sus hijos desde la cuna. Su hija vivió y estudió en Chile con una beca. Su hijo recorrió el norte con su esposa, maravillado por la diversidad de nuestra tierra. Sus nietos están aprendiendo a hablar español. Su identidad nunca cambió. Nunca dejó de ser chilena. Ni un solo día.
6. La renuncia a su nacionalidad no fue una elección libre, sino una exigencia legal del país donde residía -Alemania- que aún no permitía la doble nacionalidad sin restricciones. Para acceder a la ciudadanía alemana —indispensable para vivir sin trabas junto a su familia— se vió obligada, con dolor, a firmar ese documento. Fue en abril de 2018.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
18-06-2025
14:52
VIRTUAL

7. En junio de 2024, Alemania modificó su legislación para permitir por fin la doble nacionalidad sin excepción.
8. Como reflexión es preciso señalar que miles de migrantes en el mundo se ven obligados a renunciar a su nacionalidad por exigencias legales de sus países de acogida. Esta renuncia, sin embargo, no borra el amor por su tierra, ni los lazos culturales, ni el idioma, ni la memoria. La nacionalidad de origen no debiera ser renunciable. Debería ser un derecho humano protegido.

Idea Matriz. Este proyecto de ley consiste en la rehabilitación de la nacionalidad chilena a doña **Irma Braschkat,** en virtud de lo dispuesto en el artículo 11, inciso final, de la Constitución Política de la República.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único. Otórguese la rehabilitación de la nacionalidad chilena por ley a doña **Irma Braschkat.**

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
18-06-2025
14:52
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA GAZMURI V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
18-06-2025
14:52
VIRTUAL